



CARTA CIRCULAR # M0311366

24 de noviembre de 2003

TODOS LOS HOSPITALES PARTICIPANTES DE TRIPLE-S, INC. Y TRIPLE-C, INC.

REQUISITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE ADMISIONES HOSPITALARIAS

Efectivo el **1 de enero de 2004**, será requisito registrar electrónicamente a través de SES la elegibilidad de las admisiones hospitalarias para procesar el pago. La ventaja que ofrece este proceso es que se podrá validar la elegibilidad del asegurado a la vez que se haga el registro de la admisión. El realizar este registro proveerá, entre otras cosas, los siguientes beneficios:

- Permitirá al Especialista en Revisión revisar la admisión con los criterios de pago correspondientes, mientras el paciente esté admitido.
- Elimina o minimiza la necesidad de que el hospital produzca el censo que se entrega al revisor para propósito de la evaluación del expediente, ya que el mismo se le proveerá en forma electrónica.

Es importante que realicen los cambios necesarios para asegurar que dicho registro se lleve a cabo. En carta dirigida a los hospitales el 27 de marzo de 2003, se hizo entrega del CD SES Versión 4.0. Existe una versión del SES más actualizada: SES 4.1.3. La misma incluye las instrucciones de cómo procesar el registro de la elegibilidad de admisión. Les recomendamos que el SES esté disponible en las Oficinas de Preadmisiones, Admisiones, Salas de Emergencias y otros departamentos donde se admitan asegurados de Triple-S.

Les recordamos que también pueden realizar este proceso por Telexpresso, llamando al teléfono (787) 774-6060. **Aquellos hospitales que no tienen SES Elegibilidad para el registro de las admisiones, pueden comunicarse con el Help Desk al (787) 793-5223 para el proceso de instalación.** Déjenos saber cómo ayudarle en este esfuerzo.

Se continuará utilizando la guía clínica de *InterQual* en el proceso de Revisión Hospitalaria como hasta ahora. Toda admisión que sea facturada sin ser registrada, según dispuesto en esta carta, será notificada como no procesable para pago y devuelta al proveedor. El proveedor deberá registrar la admisión y refactorarla a Triple-S en un periodo no mayor de 30 días.

CARTA CIRCULAR # M0311366

24 de noviembre de 2003

Página 2

Para los asegurados del Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, continúa vigente el procedimiento establecido previamente por Triple-C, Inc. en carta circular #M0302A12.

Si necesita información adicional, favor de comunicarse con el Departamento de Relaciones Profesionales al (787) 749-4700 ó 1-877-357-9777 en Triple-S, Inc. o a la División de Servicios al Proveedor de Triple-C, Inc. al (787) 775-2468 ó 1-800-981-3492.

Cordialmente,

(firmado)
Alejandro E. Franco, MD, FACP
Vicepresidente *Senior*
División de Asuntos Médicos,
Dentales y Profesionales

(firmado)
Ana D. Oyola, MHSA
Directora
Departamento de Facilidades y
Servicios Profesionales

MM